



INFORME DEL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 5/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE ACCESO AL ENTORNO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADAS DE PERROS DE ASISTENCIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 23/07/2021, se recibe en esta Dirección General de Presupuestos el expediente remitido por la Consejería de Bienestar Social, del Decreto por el que se desarrolla la ley 5/2018, de 21 de diciembre, de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia, solicitando el preceptivo informe citado en el párrafo anterior.

Este decreto tiene por objeto regular las siguientes materias:

- a) El diseño del carné de identificación de la unidad de vinculación con un perro de asistencia; del carné de identificación de la unidad de vinculación con un perro de asistencia jubilado y del distintivo de identificación oficial de ambas modalidades de perros.
- b) La cuantía mínima de la póliza de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños a terceros ocasionados por el perro de asistencia.
- c) El procedimiento de reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia y de perro de asistencia jubilado.
- d) Las condiciones y los requisitos que deberán cumplir las entidades de adiestramiento para su reconocimiento oficial.
- e) El Registro de Unidades de Vinculación.

De su memoria económica se desprende que el proyecto de Decreto supone impacto presupuestario para la Consejería de Bienestar Social, dado que el reconocimiento de la unidad de vinculación con un perro de asistencia o de la unidad de vinculación con un perro de asistencia jubilado por parte de la Consejería conlleva



Castilla-La Mancha

la emisión del respectivo carné de identificación de la unidad de vinculación y del distintivo de identificación oficial que portará el perro.

Actualmente, en la región residen unos treinta perros guía y estimando que tuviéramos que reconocer en el primer año unas 60 unidades de vinculación, teniendo en cuenta el resto de las categorías de perros de asistencia (de señalización de sonidos, de servicio, de aviso o para personas con trastorno del espectro autista) y que el coste de cada placa sería de unos 20 euros, el impacto presupuestario estimado sería de 1200 euros para 2021 y sensiblemente inferior para los años sucesivos, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que soportan el gasto corriente del programa presupuestario 313C, consignadas en los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 y años sucesivos

En consecuencia, visto el expediente del decreto, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que, los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignent en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 27 de julio de 2021

HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
EL DIRECTOR GENERAL

Secretaría General. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.